## REPUBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 1º de octubre de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario **No.** 110013105015**20170004400**, informando que fue devuelto con decisión del superior quien ADICIONO el punto primero y CONFIRMÓ en lo demás la sentencia recurrida, y la cual NO CASÓ por la Corte Suprema de Justicia, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de instancias y el recurso extraordinario de casación, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

A cargo de la demandada WEATHERFORD SOUTH AMERICA GMBH a favor del demandante

 Agencias en derecho

 Primera instancia
 \$ 2.343.726

 Segunda instancia
 \$ - 0 

 Recurso extraordinario de casación
 \$ - 0 

 Costas
 - 0 

 Total
 \$ 2.343.726

La Secretaria

DEYSI VIVIANA APONTE COY

## JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

**OBEDEZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia de fecha 24 de abril de 2018.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, archívese el expediente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE** 

El Juez,

**ARIEL ARIAS NUÑEZ** 

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA HOY 19 DE OCTUBRE DE 2021, SE MOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NO. 037

DEYSI VIVIANA APONTE COY

NRS